



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Distr. GENERAL

CMS/ScC11/Doc.5  
2 de septiembre de 2002

UNDÉCIMA REUNIÓN DEL  
CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS  
Bonn, 14 al 17 de septiembre del 2002

## EL CONSEJO CIENTIFICO DE LA CMS: FUTURO MODUS OPERANDI

(Preparado por Colin A. Galbraith, Presidente del Consejo Científico de la CMS)

### 1 La situación actual

La Convención sobre las especies migratorias crece con rapidez, en cuanto al número de sus Partes signatarias, que son unas ochenta en la actualidad. Tal cifra se completa con la de las Partes a los acuerdos derivados de la Convención. La Convención representa, por ende, un instrumento principalísimo para la conservación de las especies migratorias y contribuye de modo significativo a la conservación de la biodiversidad en general. Las tareas de la Convención se ven apuntaladas por las del Consejo Científico, cuya función principal consiste en examinar los asuntos relativos a la ciencia de la conservación y la ecología de las especies. Básicamente, ello significa ofrecer consejos a la Conferencia trienal de las Partes, con el fin de establecer un enfoque coherente para las tareas de la Convención.

Dado el aumento en tamaño e importancia de la Convención, parece oportuno y necesario examinar las tareas del Consejo Científico. El breve documento que sigue se concentra en aspectos claves y señala un posible sendero que permita mantener la idoneidad del Consejo Científico, centrándose en los aspectos fundamentales de la Convención y, al mismo tiempo, favoreciendo las contribuciones individuales de los distintos consejeros. El documento presenta asimismo una aclaración inicial del papel respectivo de los participantes en las tareas del Consejo Científico.

### 2 Opciones por examinar

La presente sección considera si es necesario alterar la estructura general del Consejo Científico a fin de asegurar una mayor eficiencia o si, mediante una modificación de su modus operandi, pero manteniendo las estructuras existentes, se lograría un modo más idóneo de aumentar su eficacia.

#### 2.1 Cambios estructurales – Parecen existir dos opciones:

##### Opción 1

Las tareas del Consejo se relacionan al presente con dos temas principales: el primero consiste en una gama de aspectos sobre determinadas regiones del mundo; el segundo se vincula con problemas y asuntos relativos a especies específicas. En teoría, el

Consejo podría reestructurarse de tal modo que se establezca una serie de subgrupos regionales que rindan informe al Consejo Científico principal. Tal cosa permitiría aumentar el diálogo a escala regional y tal vez concentraría la atención sobre problemas regionales específicos. La propuesta, sin embargo, presenta varios inconvenientes, algunos de los cuales son de carácter práctico. En particular, el problema de quién mantendría y apoyaría las tareas de tales agrupaciones regionales; de quién dirigiría la discusión en cada grupo y de cómo se obtendría cierto grado de homogeneidad entre los grupos. Tal subdivisión del Consejo llevaría, además, de modo inevitable, a una fragmentación del mismo, de modo que la eficacia del conjunto sufriría en consecuencia.

### **Opción 2**

Podría establecerse una estructura temática que se concentre en cada grupo de especies. La principal dificultad es que podría ser que las Partes debieran intervenir simultáneamente en reuniones paralelas. No parece una solución práctica, por ende, si bien resulta posible en teoría.

## **2.2 Cambios en el modus operandi**

### **Opción 3**

Aquí se sugiere que se mantenga la estructura actual de Consejo Científico, con reuniones plenarias que se celebran entre sesiones e inmediatamente antes de la COP principal. Se presupone igualmente que la reunión de tres días se vuelva la norma, o al menos una reunión del Consejo Científico dividida en tres secciones principales. Se supone que el día intermedio en cada reunión de tres días podría dedicarse en parte a reuniones regionales, por la mañana, con una sesión posterior dedicada a aspectos y enfoques temáticos. Esto permitiría a su vez una mezcla de consideraciones regionales y una consolidación de las mismas, así como una discusión de aspectos temáticos específicos. Persiste, empero, la dificultad, al menos en la sesión temática, que resulta del hecho de que los consejeros no pueden desdoblarse para asistir a más de una sesión simultáneamente. Una programación cuidadosa, sin embargo, de breves reuniones, junto con una fijación clara de las prioridades por parte de los consejeros, permitirían alcanzar un equilibrio razonable. Informes completos y transparentes de cada grupo a las sesiones plenarias del Consejo, el tercer día, permitirían la celebración de debates adicionales, en especial por parte de los consejeros que ha hayan podido asistir a una reunión específica.

#### **2.2.1 Reuniones para el examen de aspectos regionales.**

Se espera que en las reuniones regionales se preste atención a los aspectos científicos idóneos de la región en cuestión. Convendría asimismo examinar aspectos tales como el incremento de capacidades, el desarrollo del apoyo a la Convención, mediante determinados proyectos científicos en cada región, así como el dedicar tiempo a cualquier investigación minuciosa de aspectos científicos.

#### **2.2.2 Reuniones para el examen de aspectos temáticos**

Estas reuniones se concentrarían en aspectos relativos a determinados grupos de especies. Las mismas podrían dirigirse por consejeros especialistas responsables de cada tema. Existen aspectos suplementarios dignos de examen, al respecto, tales como la medida en que asuntos científicos relativos a acuerdos derivados puedan discutirse con utilidad en estas reuniones.

Se efectúan aquí sugerencias relativas a los papeles y las responsabilidades de los participantes en las tareas del Consejo Científico. Estas sugerencias están destinadas a impulsar la discusión en la próxima reunión del Consejo.

### **3 Presidencia del Consejo Científico**

#### **Generalidades**

El presidente será el embajador para las tareas científicas de la Convención y garantizará la imparcialidad, objetividad y rigor científico del trabajo del Consejo y de la asesoría ofrecida a la Convención.

El presidente laborará en pro del prestigio científico del Consejo y garantizará la validez científica de los acuerdos asociados, de los memorandos de entendimiento y de toda otra documentación. Garantizará asimismo la idoneidad y la aplicabilidad de las listas a los apéndices de la Convención.

#### **Durante las reuniones**

El presidente conducirá las reuniones del Consejo Científico de modo adecuado, tomando todas las decisiones con imparcialidad y garantizando la intervención efectiva de todas las Partes. El presidente velará por que se presenten consejos claros para las acciones, tras cada reunión, y que las mismas se pongan en práctica entre períodos de sesiones. El presidente se asegurará que los servicios de secretaría para las reuniones sean eficaces y efectivos.

#### **Entre períodos de sesiones**

La presidencia velará por la puesta en práctica efectiva de las acciones resultantes de cada reunión, y por que se obtengan resultados realistas de los proyectos. Tal cosa incluye el desarrollo y la puesta en vigencia de mecanismo efectivos de control de calidad para los proyectos contratados por la Convención.

El presidente se conducirá en tanto que embajador del Consejo y tomará las medidas que se impongan para asegurar un vínculo efectivo con otras convenciones y con otros organismos, dando a conocer el trabajo del Consejo Científico y de la Convención.

Entre los principales cometidos del presidente figura el de velar por la validez científica de todo nuevo Acuerdo o memorando de entendimiento. Ello implicará una estrecha colaboración con la Secretaría y con cualquier gobierno que lleve adelante el desarrollo de tal iniciativa.

### **4 Las tareas del vicepresidente**

El vicepresidente reemplazará al presidente en ocasiones. Deberá, además, presidir determinados grupos de trabajo y/o determinadas sesiones del Consejo Científico, a pedido del presidente del Consejo Científico.

El vicepresidente contribuirá con su experiencia, al igual que el presidente, velando por un tratamiento imparcial y objetivo de todos los asuntos.

### **5 Los consejeros**

## Generalidades

Los consejeros deben servir de funcionarios nacionales de enlace para las tareas de la CMS. Deben asegurarse que los principios científicos, y la objetividad y la claridad de los análisis existan siempre en relación con las tareas de la CMS.

El papel y la responsabilidad primordiales de cada consejero científico consisten en ser el principal punto de enlace científico de la CMS en su país de origen. El consejero debe servir como un conducto para la información y los datos de índole científica a y de la Secretaría de la CMS y el Consejo Científico.

Los consejeros deben estudiar las propuestas de proyectos que atañen a su país y que pueden ser objeto de examen para suministro de fondos en las reuniones del Consejo Científico, antes de su transmisión a la Secretaría.

Los consejeros deben contribuir a dar a conocer los resultados de los proyectos y colaborar en el seguimiento efectivo de los proyectos sufragados por la CMS, que sean relevantes para su país.

Cada Consejero Científico debe promover el interés y el valor de la CMS dentro de su país de origen y debe abogar por y defender los temas de interés para la CMS .

## Durante las reuniones del Consejo Científico

Los consejeros deben rendir informe sobre aspectos científicos relativos a temas de interés doméstico de cada uno. Deben contribuir con conocimientos especializados a los debates sobre asuntos regionales, especies determinadas o aspectos temáticos, principios ecológicos y, sobre todo, contribuir activamente a la solución de problemas científicos.

Al llevar adelante sus tareas los consejeros deberán siempre cerciorarse de que sus comentarios se basen en los principios de la objetividad científica y que permitan mantener el prestigio científico del Consejo.

## Entre períodos de sesiones

Cada consejero debe contribuir al trabajo de la CMS interviniendo en los grupos de trabajo que se ocupan de aspectos y problemas específicos cuando el Consejo lo solicite.

En relación con los proyectos comisionados por la CMS, los consejeros deben comentar las propuestas y contribuir al control de la calidad de proyectos específicos cuando el Consejo lo solicite.

A pedido del Consejo, y cuando el mismo los autorice, los consejeros aceptarán desempeñar un papel de representación de la CMS. El mismo puede incluir la vinculación con instituciones científicas y el enlace con otras convenciones.

## **6 El papel de los consejeros asesores especiales**

### Generalidades

El papel de los consejeros asesores especiales en las tareas totales de la Convención es de especial importancia. Los consejeros deben mantener al día sus conocimientos especializados y su amplitud de miras todo a lo largo y ancho de su especialidad.

Deben asimismo mantener la objetividad de las opiniones vertidas en el Consejo Científico.

Los consejeros deben velar por que los aspectos fundamentales y las prioridades en materia de conservación se presenten a la presidencia y a la secretaría antes de cada reunión del Consejo Científico, y también entre períodos de sesiones, si hiciera falta.

Deben también cooperar para que los apéndices a la Convención reflejen fielmente la situación de las poblaciones.

Los consejeros deben velar por que cualquier proyecto comisionado por la CMS en un aspecto de su especialidad corresponda a las principales prioridades y que el mismo se lleve a cabo de modo científico, objetivo y diligente.

#### Durante las reuniones del Consejo Científico

Los consejeros deben asesorar al Consejo utilizando sus conocimientos especializados de modo objetivo y claro, con el fin de que el Consejo alcance decisiones tomadas con plena información relativas al área de su especialidad.

Cuando convenga, deben dirigir las discusiones sobre puntos de su especialidad, en relación con los trabajos de la Convención.

Los consejeros se asegurarán de que exista una transmisión efectiva de conocimientos para las tareas de la Convención, de modo que la Conferencia de las Partes y otros organismos estén plenamente informados sobre los aspectos fundamentales en materia de conservación.

#### Entre períodos de sesiones

Los consejeros deben asesorar a la presidencia y a la secretaría sobre aspectos científicos relevantes a sus conocimientos. Deben asimismo asistir a la secretaría en el examen de propuestas de proyectos vinculados a su especialidad que se hayan presentado entre períodos de sesiones.

### **7 Observadores**

Cada reunión del Consejo Científico cuenta con la presencia de un número de personas y de organizaciones observadoras. En cada caso, el observador debe contribuir al debate con conocimientos idóneos y debe poder participar plenamente en el mismo durante la reunión a la que asiste.

### **8 El modus operandi general del Consejo**

Se sugiere llevar a cabo un ejercicio de identificación y de clarificación para establecer la experiencia colectiva del Consejo. Sería conveniente saber, para cada consejero, si su experiencia se relaciona con un grupo particular de especies migratorias, una habilidad particular en materia de gestión de proyectos o tal vez una habilidad y un conocimiento geográfico determinados, o sea una experiencia importante en manejar especies en lugares específicos. Al establecer un cuadro de las pericias disponibles en el Consejo, debiera resultar posible utilizar con mayor ventaja tales conocimientos en las reuniones y, muy especialmente, entre períodos de sesiones.